

## Transporte XXI

### El ROTT arroja más sombras que luces

La patronal Asetravi organiza una jornada para analizar las novedades de la nueva normativa, que sigue generando dudas, no solo entre los transportistas, sino también en la Administración

15/04/2019

El nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), que entró en vigor el pasado 21 de febrero, arroja más sombras que luces. Así quedó patente durante la jornada organizada el pasado 12 de abril por Asetravi, la patronal de transporte por carretera de Vizcaya, para analizar las novedades de nueva normativa.



Miguel Ángel Gómez Viar (Diputación de Bizkaia), Sonia García (Asetravi) y José María Quijano (CETM).

El encuentro despertó un gran interés entre las empresas del sector, que plantearon numerosas preguntas, algunas de las cuales quedaron sin respuesta por parte de las representantes de las áreas de Normativa e Inspección de la Diputación de Bizkaia, Arantza Calderón y Jasone Ardanza, respectivamente, tras confesar tener aún dudas sobre varios aspectos del texto aprobado hace dos meses.

Durante la sesión, cuya apertura corrió a cargo del diputado foral de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio, Miguel Ángel Gómez Viar, y la presidenta de Asetravi, Sonia García, el secretario general de CETM, José María Quijano, desmenuzó los principales cambios introducidos en el ROTT.

Entre las novedades, subrayó las funciones y responsabilidades de la nueva figura obligatoria del gestor de transporte, que va a cobrar una gran importancia, con amplias competencias como la de supervisar todos los contratos de transporte, los tacógrafos o los limitadores de velocidad, así como organizar los tiempos de conducción y descanso y revisar los documentos de control.

Entre otros asuntos, también destacó la obtención del certificado de competencia profesional, para cuyo examen se exigirá contar al menos con el título de Bachiller o FP Media.

En su exposición, Quijano tampoco pasó por alto la regulación sobre la pérdida de honorabilidad, uno de los aspectos que más polémica ha generado en el sector del transporte por carretera. No hay que olvidar, como ya adelantó este periódico, que [el Comité Nacional acordó recientemente su impugnación por la vía judicial](#) al considerar que “no solo provoca una alarmante inseguridad jurídica a los profesionales del transporte, sino que también transgrede la letra y el espíritu del texto” de la legislación europea. El secretario general de CETM recordó, en este sentido, que la pérdida de honorabilidad implica la suspensión de las autorizaciones de transporte durante un año, lo que en la práctica supone la paralización de la actividad de la empresa.